



Radicado: 11001-03-15-000-2021-04330-00
Demandante: Emma Lucero Narváez

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Bogotá, 2 de agosto de 2021

Referencia Acción de tutela
Radicación 11001-03-15-000-2021-04330-00
Demandante EMMA LUCERO NARVÁEZ
Demandado TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y OTRO

ASUNTO: AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

1. **Admitir** la demanda presentada por Emma Lucero Narváez, quien actúa a través de apoderado judicial, contra el Tribunal Administrativo de Nariño y el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto.
2. **En calidad de parte demandada, notificar** al Tribunal Administrativo de Nariño y al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, entregándoles copia de la demanda, del escrito de subsanación y de los anexos.
3. **Oficiar** al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, para que, remita en medio digital y en el término de dos (2) días el expediente de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el Nro. 52001-33-33-005-2020-00138-00/01.
4. **Notificar** el presente auto a las partes. Para tal efecto, remítaseles copia de la acción, de los anexos, del escrito de subsanación y de esta providencia, para que, en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa siempre que lo consideren pertinente y necesario.
5. **Tener** como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la demanda.
6. **Reconocer** al abogado Yesid Chacón Benavides como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido (Samai, índice 8).
7. **Modificar** por Secretaría General, el Sistema de Gestión Samai en el entendido que la demandante es Emma Lucero Narváez.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)

MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO